CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2018 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 46/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Febrero del 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC, representado por el Señor Ministro Arnoldo Wiens Durksen, con domicilio la calle Oliva y Chile de esta ciudad,** (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, el **CONSORCIO ASI PARAGUAY**, portador del RUC N° 80096087-4, con domicilio en la Calle Miguel de Cervantes Saavedra, N° 948 de esta ciudad, representada para este acto por el Señor David Huertas Lozano, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan suscribir el **Convenio Modificatorio Nº 01/2018** del Contrato Nº 46/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 207/2015 "OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHIA DE ASUNCION Y CIUDAD DE SAN LORENZO – LOTE 1 ASUNCION"**, de conformidad a la Resolución Nº 214/2019, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la inclusión de una nueva medida de diámetro nominal de 1.000 mm de tubería PRFV, y aumentar sustancialmente las cantidades de las tuberías PRFV, de diámetro nominal de 1.200 mm, para la implementación de las obras en la Av. Stella Maris y la zona de la PTAR de Varadero, así como la implementación de tuberías de hormigón armado (H°A°), en la ejecución de los tramos de colector con tecnología micro túnel, correspondiente al Rubro 4- Red Primaria – Colectores Sanitarios de Artigas. Todas ellas en sustitución de las dimensiones de 800 mm y 900 mm, en los lugares mencionados. Los rubros de las tuberías incluidas y aumentadas, comprenden suministro, transporte y colocación, de acuerdo con los materiales necesarios y de conformidad al análisis y los dictámenes técnicos emitidos por las instancias implementadoras de la obra, para la efectiva funcionalidad de la obra terminada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el precio unitario de la tubería de 1.200 mm por aumento sustancial de provisión y transporte, de las listas de cantidades inicialmente requeridas e inclusión de nuevos rubros de materiales, según la planilla de cantidades y precios, que forma parte integral de este Convenio. Todo ello de conformidad a las cláusulas de las CGC: 12.3(a) (i,ii,iii y iv) y 13, con sus numerales del Contrato principal.

ARTÍCULO TERCERO: Aumentar el precio del Contrato en los conceptos de los nuevos rubros y por ajuste de precio unitario, por un valor de **Gs. 3.081.913.663** (guaraníes Tres mil ochenta y un millones novecientos trece mil seis cientos sesenta y tres), ajustando el **1,767 %** sobre el precio final del Contrato, cuyo monto máximo asciende a **Gs. 177.529.215.095** (Guaraníes Ciento setenta y siete mil quinientos veinte y nueve millones doscientos quince mil noventa y cinco), IVA Incluido.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato Principal N°46/2017, que no hayan sido variadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen válidas e inalterables.

En fe de la cual, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

DAVID HUERTAS LOZANO
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

David Huertas Lozano
Representante Legal
ACCIONA AGUA SUC. PARAGUAY